

20 de Agosto.

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica tres veces al mes, en combinacion constante con una serie de obras científicas.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á la Fisiología.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.—Cada número suelto, 2 rs.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por un año.

Solo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporcion siguiente: 11 sellos por cada 4 rs.; 16 sellos por cada 6 rs.; 27 sellos por cada 10 rs.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercer piso derecha.—En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se dá gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

### PROFESIONAL.

El decreto modificando la libertad de enseñanza, que publicamos en el número anterior de este periódico, ha dado al traste con las tituladas Escuelas libres de Veterinaria.—¡Buena falta hacia!... La prensa científica tributa con tal motivo sinceros elogios al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por su resolucion salvadora; y, ciertamente, es muy justo que, en estos tiempos de licencioso albedrío, los que amamos el progreso de las ciencias demostremos nuestra gratitud al Sr. Ministro que ha tenido valor suficiente para decretar la muerte de esa creacion monstruosa que en menguada hora recibió el impropio título de *libertad de enseñanza*.

No importa, absolutamente nada importa que ciertos diarios políticos, preciándose de liberales, hayan censurado la disposicion oficial á que nos referimos. No importa, porque esos diarios políticos, ó no saben lo que se dicen, ú obran nada más que por espíritu de partido aun á riesgo de hacer traicion á su propia conciencia. No importa, porque en los seis años transcurridos desde que se estableció la libertad de enseñanza, no solamente las clases científicas, sino que tambien el público en general, todo el mundo se ha convencido de que esa pretenciosa conquista de la revolucion de Setiembre ha prostituido á las ciencias, envilecido y arruinado á las profesiones científicas, y sembrado una demoralizacion cáncerosa en la parte más ilustrada y más noble de nuestra sociedad, entre los hombres de ciencia. No importa, finalmente, porque la libertad de enseñanza, tal como existia, más aún, tal como se proclamó y fué instituida, era simplemente una hipocresía de libertad, ó una libertad absurda.

Quiso armonizar la libertad con el privilegio, principios incompatibles entre sí, y el engendro no

ha podido ser más feo ni más atroz. Los pueblos se apercibieron inmediatamente contra la funesta aparicion de este aborto híbrida, y cuando, por ejemplo, anunciaban los ayuntamientos una vacante titular de médico, imponian, directa ó indirectamente, la condicion de que no se admitirian aspirantes que procediesen de enseñanza libre. ¡Elocuentísima leccion que habieran debido aprovechar los inexperitos sonadores de reformas políticas y administrativas! —En cambio, ante la perspectiva de un lucro personal, viéronse surgir, como salidas de la nada, como formadas en el caos, multitud de Escuelas tituladas libres, provinciales unas, municipales otras, hasta particulares, hasta *ambulantes*, desprovistas de medios racionales de enseñanza, fundadas por no se sabe quién, dirigidas alguna vez hasta por alumnos que recibieron allí mismo un título profesional; y la España se contempla hoy inundada por semejante aguacero de papeluchos autoritativos; y la justicia y la conveniencia y el decoro piden de consuno á voz en grito que todos esos títulos (entre los cuales no dudamos que los habrá bien merecidos) sean objeto de una revision oficial retrospectiva, y que los autores y sustentadores de tanta calamidad sean llevados á los tribunales.

Esos periódicos que anatematizan la resolucion adoptada por el Sr. Ministro de Fomento no han visto, sin duda, nada de esto; mas si no lo vieron, sean discretos, no hablen de lo que no entienden, reserven sus impugnaciones y sus criticas para los asuntos que les sean bien conocidos. Pues qué! Habrá de reputarse cosa baladí la degradacion de la ciencia en toda una nacion? Es indiferente matar ó fomentar el entusiasmo y la fé científica en la gran masa de profesores que habian adquirido un título á fuerza de penalidades, estudios y sacrificios? No hay más que matar de hambre á tantos millares de familias

que, aunque trabajosamente, vivian al amparo de una garantía formalmente otorgada por la sociedad á los hombres que ella misma ha considerado dignos de poseerla? No hay sinó burlarse de la honradez y del mérito, estableciendo una competencia inmoral y abrumadora entre los profesores decentes y los advenedizos del momento que adquieren su título por vía de milagro? Qué frutos recogería España de tal desbarajuste en el seno de las ciencias y de las profesiones verdaderamente útiles?

Si las necesidades de la civilización lo exigen; si la ley del progreso lo reclama; si los elevados fines del desarrollo de una idea política benéfica hacen indispensable la desaparición del privilegio, hún-dase el privilegio en el abismo; que nosotros somos los primeros en aborrecerle! Empero dejarle subsistente y darle por rival otro privilegio indigno y nauseabundo, eso no pasa de ser una locura político-administrativa aclimatada en cerebros enfermos!...

Gracias, otra vez, al Sr. Ministro de Fomento! —Nuestras convicciones no concuerdan exactamente con las suyas. Nosotros no comprendemos la pureza de la dignidad científica, sinó mediante la *absoluta* abolición del privilegio; no comprendemos la misión augusta de un profesor, sinó bajo la condición complementaria de que este profesor se haga respetable y se imponga al público por su saber exclusivamente, no por la autorización prohibitiva que le dá su título; ni comprendemos el perfeccionamiento de la enseñanza, sinó á condición de que haya una *enseñanza oficial modelo, pero sin privilegio, coexistiendo con la enseñanza libre, libérrima, exenta también de privilegio*. Sin embargo: como que no somos hombres políticos, y como que, por otra parte, el planteamiento del ejercicio libre toca en el escollo de lastimar gravemente una multitud de respetables derechos adquiridos al amparo de la ley, acatamos con gusto y sin reserva la intención que dicho Sr. Ministro ha demostrado, de reformar escrupulosamente la enseñanza oficial impidiendo al propio tiempo los abusos, infinitos, de la enseñanza libre.

Y para concluir. Ahora que la informalidad de las escuelas libres ha dejado de ser un peligro, un tormento, para la sociedad y para las clases científicas en nuestra desgraciada patria; un deber de justicia nos obliga á consagrar algún recuerdo de estimación á la escuela libre de Veterinaria que ha estado funcionando en Valencia. Cuando se fundó dicha escuela nos apresuramos á combatirla, porque teníamos el presentimiento de los daños que este género de centros de enseñanza habría de inferir á nuestra pobre clase. El tiempo es un gran maestro. Imperfecta como no ha podido menos de ser (por falta de recursos) la enseñanza que se ha dado en esa escuela, cábele al menos la satisfacción de no haber manchado con miserables hechos el buen nombre de la profesión veterinaria. Imposible es que sus cate-

dráticos no se hayan ruborizado cien veces al leer en LA VETERINARIA ESPAÑOLA los escándalos que de otros puntos se denunciaban!—Ojalá que hubieran desistido de su empeño cuando se lo aconsejamos, al principio! Ojalá que las lecciones de la experiencia nos preserven de funestos contagios para en lo futuro!

L. F. G.

#### ANUNCIO OFICIAL.

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

#### SECRETARIA.

Desde el día 1.º al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria. Con arreglo al art. 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por establecimiento oficial ó libre reconocido legalmente como tal los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula; y además de estos requisitos conviene á los interesados la presentación de la partida de nacimiento debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera. La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribución siguiente:

#### Primer grupo.

Física y Química é Historia natural (con relación á la Veterinaria).—Anatomía general y descriptiva, y ejercicios de disección.—Nomenclatura de las regiones externas, y edad de los animales domésticos.

#### Segundo grupo.

Fisiología y ejercicios de vivisección.—Higiene.—Mecánica animal y aplomos.—Capas ó pelos, y modo de reseñar.

#### Tercer grupo.

Patología general y especial, y Clínica médica.—Farmacología y Arte de recetar.—Terapéutica.—Medicina legal.

#### Cuarto grupo.

Operaciones, apósitos y vendajes.—Obstetricia.—Procedimientos de herrado y forjado y su práctica.—Clínica quirúrgica y modo de reconocer los animales.

## Quinto grupo.

Agricultura con su práctica.—Zootecnia con su práctica.—Derecho veterinario comercial.—Policía sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso comenzarán el día 1.º de Setiembre. Los alumnos podrán matricularse en las asignaturas que deseen y en el orden que prefieran, pero deberán probarlas en el que se fija en el Reglamento; y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Sr. Director de la escuela, en instancia firmada por el interesado.

Zaragoza 15 de Agosto de 1874.—El Secretario, *Mariano Mondria* (1).

## VETERINARIA MILITAR.

Hecha ya la convocatoria de aspirantes á terceros profesores veterinarios del Ejército, se ha señalado el día 28 de este mes de Setiembre hasta las cuatro de su tarde como límite del plazo hábil para presentarse á firmar las oposiciones. El programa dado á luz es sustancialmente el mismo que insertamos en el número de LA VETERINARIA ESPAÑOLA correspondiente al día 20 de Febrero último. La edad máxima de los aspirantes (para ser admitidos á oposicion) se ha fijado en 30 años, y la edad mínima en 20. Pero hay en el programa una nueva cláusula que debe tenerse muy presente, á saber: *los que después de los ejercicios de oposicion resulten nombrados terceros profesores, si en el acto de ser nombrados no hacen renuncia de su empleo. QUEDAN OBLIGADOS á servir como tales profesores en el Ejército por espacio de seis años.*—L. F. G.

## ANUNCIOS

Tratado de anatomía descriptiva con figuras intercaladas en el texto, por Ph. C. Sappey, director de trabajos anatómicos, director de los Museos y catedrático agregado á la Facultad de Medicina, miembro de la Academia imperial de medicina. Segunda edicion, enteramente refundida.

Traducida al castellano con exclusiva autorizacion del Autor: por D. Francisco Santana y Villanueva, doctor en medicina y cirugía, catedrático en comision de la Facultad de Medicina de la Universidad central, y D. Rafael Martinez y Molina, doctor en medicina y cirugía y en ciencias naturales, catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad central, individuo de la Real Academia de Medicina. Madrid, 1874-75, 4 tomos.

Está en prensa esta nueva edicion de la obra mejor de Anatomía descriptiva que existe hoy en Europa. Los profesores todos conocen la reputacion del Autor y la superioridad de su obra sobre todas las demás de su clase.

Se publica por cuadernos de 10 pliegos ó sean 160 páginas, al precio cada uno de 2 pesetas 50 cént. en Madrid y 2 pesetas 75 cént. en provincias, franco de porte, y además 50 cént. de peseta por certificado.

Se ha repartido el primero y segundo cuaderno.

ADVERTENCIA.—También puede suscribirse por tomos al precio de 13 pesetas y 50 cént. de peseta cada

(1) Entiéndase reproducido este mismo anuncio para la matrícula en todas las demás escuelas oficiales (de Madrid, Córdoba y León).—L. F. G.

uno en Madrid, encuadernados en tela á la inglesa, y 14 pesetas y 50 cént. de peseta en provincias, franco de porte, y además 50 cént. de peseta por certificado.

Están de venta los tomos I y V.

Están en prensa los tomos II y III.

## Tratado teórico y clínico de patología interna y de terapéutica médica.

Por el doctor E. GINIRAC, profesor de Clínica interna y director de la Escuela de medicina de Burdeos, caballero de la legion de honor, etc., etc.; traducido por D. Estéban Sanchez de Ocaña, doctor en medicina y cirugía, profesor clínico y ex-sustituto permanente por oposicion de la Facultad de medicina de la Universidad central, profesor auxiliar de la misma, subdelegado de medicina de Madrid, etc., etc.—Séptimo tomo.—Madrid, 1874.

Este séptimo tomo se publicará por cuadernos de 15 pliegos al precio de 2 pesetas y 50 cént. en Madrid y 2 pesetas y 75 cént. en provincias, franco de porte.

**Aviso á los señores suscritores á tan importante obra.**—Suspendida esta publicacion hace años, ha vuelto á continuarse y se completará sin ninguna interrupcion.

Otro.—Los nuevos suscritores podrán adquirir los seistomos anteriores al precio de 42 pesetas y 50 cént. en Madrid y 48 pesetas y 25 céntimos en provincias, franco de porte.

Otro.—Si á alguno de los antiguos suscritores le faltasen los tomos IV, V y VI ó uno de ellos, podrá adquirirlos al precio siguiente:

Tomo IV, 6,50 pesetas en Madrid y 7,50 en provincias, franco de porte.

Tomo V, 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias, franco de porte.

Tomo VI, 7 pesetas en Madrid y 7,75 en provincias, franco de porte.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, Plazuela de Santa Ana, número 10 Madrid, y en las principales librerías de la Nacion.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.



D. JOSE FONTLLADOSA Y PARADEDÁ,

albóitar-herrador desde el año 1825,

HA FALLECIDO EN MALGRAT (BARCELONA)

Su afligida esposa y su hijo D. José Fontlladosa y Turnó suplican á los numerosos amigos del finado se sirvan rogar á Dios por el eterno descanso de su alma.

## ESTADÍSTICA ESCOLAR

RELACION nominal de los alumnos revalidados de veterinarios, veterinarios de segunda clase, Castradores y herradores de ganado vacuno, á quienes se ha expedido títulos por las Escuelas que á continuación se expresan, desde 1.º de Abril de 1874, hasta fin de Junio actual.

### Escuela de Córdoba.

| N.º DE ORDEN.         | NOMBRES Y APELLIDOS.           | NATURALEZA.           | PROVINCIA.           | EXPEDICION DE LOS TITULOS |        |      | DERECHOS<br>abonados.<br>—<br>PESETAS. | CLASE DE TITULOS.         | Observaciones. |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------------|--------|------|--|---------------------------|----------------|
|                       |                                |                       |                      | DIA.                      | MES.   | AÑO. |  |                           |                |
| 84                    | D. Jose Maria Alvarez y Perez. | Antequera. . . . .    | Malaga. . . . .      | 48                        | Mayo.  | 1874 | 45                                     | Veterinario.              | Agregado.      |
| 85                    | Angel Delgado y Garrido.       | Iznajar. . . . .      | Córdoba. . . . .     | 15                        | Junio. | .    | .                                      | Veterinario.              | Rehabilitado   |
| 86                    | Francisco Mohedano y Gil.      | Añora. . . . .        | Córdoba. . . . .     | 17                        | Id.    | .    | 388                                    | Veterinario.              | .              |
| 87                    | Juan Martinez y Martinez.      | Vara del Rey. . . . . | Cuenca. . . . .      | 23                        | Id.    | .    | 388                                    | Veterinario.              | .              |
| 88                    | Gregorio Martin y Perez.       | Valdepeñas. . . . .   | Ciudad-Real. . . . . | 25                        | Id.    | .    | 45                                     | Veterinario.              | Agregado.      |
| 89                    | Diego Cano y Lopez.            | Montoro. . . . .      | Córdoba. . . . .     | 25                        | Id.    | .    | 45                                     | Veterinario.              | Agregado.      |
| 90                    | Pedro Martinez y Cano.         | Tomelloso. . . . .    | Ciudad-Real. . . . . | 26                        | Id.    | .    | 315                                    | Veterinario de 2.º clase. | .              |
| <b>TOTAL. . . . .</b> |                                |                       |                      |                           |        |      | <b>1.128</b>                           |                           |                |

Córdoba 30 de Junio de 1874.—V.º B.º El Director, *Enrique Martin*.—El Secretario, *José Martin y Perez*.

### Escuela de Zaragoza.

|                       |                                      |                       |                         |    |        |      |              |              |           |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------|----|--------|------|--------------|--------------|-----------|
| 217                   | D. Ramon Roselló y Torres.           | Granadella. . . . .   | Lérida. . . . .         | 45 | Abril. | 1874 | 588          | Veterinario. | .         |
| 218                   | Joaquin Ballada y Solá.              | Tortosa. . . . .      | Tarragona. . . . .      | 42 | Mayo.  | .    | 588          | Id.          | .         |
| 219                   | Nicolás M. Olivar y Serrano.         | Zaragoza. . . . .     | Zaragoza. . . . .       | 48 | Id.    | .    | 45           | Id.          | Agregado. |
| 220                   | Luis Loperena y Zabalza.             | Burgui. . . . .       | Navarra. . . . .        | 22 | Id.    | .    | 388          | Id.          | .         |
| 221                   | Vicente Lope y Lope.                 | Cuarte. . . . .       | Zaragoza. . . . .       | 28 | Id.    | .    | 388          | Id.          | .         |
| 222                   | Juan Bosch y Fustaguéras.            | Torá. . . . .         | Lérida. . . . .         | 2  | Junio. | .    | 588          | Id.          | .         |
| 223                   | Manuel Ruiz y Navarro.               | Castejon de Valdejasa | Zaragoza. . . . .       | 6  | Id.    | .    | 88           | Id.          | Cangeado. |
| 224                   | Isidro Mayolas y Palau.              | Vallromanas. . . . .  | Barcelona. . . . .      | 6  | Id.    | .    | 588          | Id.          | .         |
| 225                   | Blas Vicen y Coscollano.             | Bespen. . . . .       | Huesca. . . . .         | 10 | Id.    | .    | 88           | Id.          | Cangeado. |
| 226                   | Joaquin Rique y Compañy.             | Espiuras de Llobregat | Barcelona. . . . .      | 40 | Id.    | .    | 588          | Id.          | .         |
| 227                   | Mariano Solsona y Esteve.            | Alcarraz. . . . .     | Lérida. . . . .         | 42 | Id.    | .    | 88           | Id.          | Cangeado. |
| 228                   | Juan Plana y Estrach.                | La Corrin. . . . .    | Lérida. . . . .         | 15 | Id.    | .    | 588          | Id.          | .         |
| 229                   | Anastasio Larrainzar y Ez-<br>curra. | Usi. . . . .          | Navarra. . . . .        | 47 | Id.    | .    | 45           | Id.          | Agregado. |
| 230                   | Ramon Roig y Fonollosa.              | Vallibona. . . . .    | C. de la Plana. . . . . | 47 | Id.    | .    | 45           | Id.          | Id.       |
| 231                   | Leonardo Garcia y Arranz.            | Villabañez. . . . .   | Valladolid. . . . .     | 22 | Id.    | .    | 588          | Id.          | .         |
| 232                   | Antonio Grascó y Sanon.              | S. Coloma de Queralt  | Tarragona. . . . .      | 25 | Id.    | .    | 588          | Id.          | .         |
| <b>TOTAL. . . . .</b> |                                      |                       |                         |    |        |      | <b>4.485</b> |              |           |

Zaragoza 30 de Junio de 1874.—V.º B.º El Director, *Pedro Cuesta*.—El Secretario, *Mariano Mondria*.